



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 47/ 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 04 DE MARZO DE 2011

VENCE: 04 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E-3

ubicado en AMADOR BARRIENTOS ESQ. 18 DE SEPTIEMBRE
población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNÁNDEZ

N° patente profesional 3-1299

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 183-63

SOCIAL (SEDE MUTUALISTA)

presupuesto \$ 12.399.147.-

N° S/N

Sector (ZONA C3/H-2)

RUT N° 69.210.100-6

calle JUAN MACKENNA N° 851

domicilio AMTAHUER N° 933

RUT N° 13.521940-1

domicilio AMTAHUER N° 933

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°

RUT N° -----

Superficie terreno 1.793 M².

Derechos municipales \$ 185.987.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,40 M²
2° piso	49,83 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	124,23 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(s)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Social (Sede Mutualista), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Proyectada : 124,23 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea +.durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam